



Medellín, 31 de enero del 2022

Código interno: RL00299079 (favor citar al responder)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. **071**

J04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
ALEJANDRA MARÍA RÍASCOS GUERRERO

Oficio: 071
Radicado: 76001311000420210042600
Demandante: CAROLINA CARDONA DELGADO

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO TERMINADO EN	ACLARACIONES
OSCAR EDUARDO PARRA BAMBAGUE CC 1.130.654.177	Cuenta Ahorros XXXXXXX 03101	Procedimos a embargar la cuenta

Esta medida se aplica en la cuenta de ahorros, ya que se trata de un proceso de "Alimentos" y según el Art. 594 numeral 2. no se respeta Límite de Inembargabilidad si se trata de Procesos de Alimentos.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerif@bancolombia.com.co

Investigó: maricaic

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.



 **Bancolombia**